



PROCESO No. 110014003066-2023-01914-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

31 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO HORIZANTE PROPIEDAD HORIZONTAL en contra MARTHA PILAR FRANCO MORA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$2'833.500,00, que corresponde a la sumatoria expensa comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas desde 1 de octubre del 2022 al 1 noviembre del 2023.
- 2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.
- 4) Niega mandamiento por pago de gastos jurídicos por que este valor hace parte de las costas, no cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G. de. P.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SILVIA LILIANA CAMACHO SAENZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 012 hoy 31 FEB 2024
hora 8.00 a.m.

Secretaria

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)